

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES

ÁREA C - COMERCIALIZACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY C- MARKETING

- Presentar una descripción de sus actividades y experiencia en la exportación de productos vegetales.
- Determinar todas las medidas concretas que deba adoptar para garantizar en cumplimiento de las Normas de producción ecológica correspondientes.
- Deberá llevarse una contabilidad escrita que demuestre el origen, la naturaleza, la cantidad, los proveedores y los destinatarios del lote que se va a exportar.
- En caso de asociaciones o grupos de productores, presentar la nómina respectiva (si la hubiere) con las cantidades de producto a exportarse.
- El exportador debe comunicar a BIO LATINA cada una de las partidas que exporte, facilitando cualquier información adicional, con 4 días de anticipación.
- Presentar a BIO LATINA una fotocopia de todos los documentos que acompañan el cargamento.
- La exportación de productos certificados se deberá hacer en contenedores cerrados desde el punto de origen hasta su destinatario. No se permite el manipuleo del producto certificado, ni la apertura del contenedor en los puntos intermedios de su recorrido (puertos).
- En el etiquetado de los productos certificados se debe indicar el nombre y la dirección (y/o ICO de exportación) del exportador, el nombre del producto y la identificación del sistema de producción. Los lotes deben estar debidamente identificados.
- Presentar a BIO LATINA una confirmación que el producto embarcado para su exportación es ecológico.
- El Operador esta en la obligación de informar a BIO LATINA sobre el levantamiento de las no-conformidades del informe de inspección y sobre la aplicación de las medidas correctivas a las mismas y anexando documentos probatorios del levantamiento de las no-conformidades.
- En caso de no resolver las no conformidades en la fecha prevista y no haber informado el no cumplimiento antes de la fecha prevista, BIO LATINA le otorgará un aviso de propuesta de suspensión o revocación de la certificación, donde podrá solicitar una mediación (§ 205.663) o una apelación (§ 205.681(a)). Si no se cumple con resolver las no conformidades en el plazo dado en el aviso de propuesta de suspensión o revocación de la certificación se le suspenderá la certificación hasta que demuestre la implementación de las medidas correctivas a dichas no-conformidades (NOP §205.662(f)(1)).
- El Operador debe tener un registro de quejas presentadas por terceros sobre los productos certificados y documentar las acciones tomadas para su solución.
- El etiquetado de los productos ecológicos se debe realizar conforme a las exigencias del mercado de destino, como mínimo, el etiquetado de los productos del área de producción que se transportan a otra unidad debe indicar:
 - El nombre del producto certificado y el sistema de producción (Ej.: “Cacao orgánico”; “Café orgánico”; “Quinua en transición”)
 - El nombre de la certificadora y/o el número de control de la misma otorgado por la autoridad respectiva, o el logo de la certificadora que

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES ÁREA C - COMERCIALIZACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY C- MARKETING

otorga el certificado, por ejemplo: "Certificado por BIO LATINA"; "Certificado por el Organismo de control: DAP-ZE-3940", "(código país de origen del producto: ej.: BO, NI, HO, PE, PA)-BIO-118"

- El nombre de la organización y/o el código del productor o nombre del mismo si aplica
 - El logo del mercado Ecológico de destino
- Los análisis químicos de laboratorio, deben ser realizados únicamente en una empresa subcontratada por BIO LATINA o en su defecto bajo la aprobación de BIO LATINA en una empresa que cumpla con la norma ISO 17025 "Requisitos generales para la competencia de laboratorios de prueba y calibración" (Esta norma demuestra que los laboratorios de prueba y calibración utilizan un sistema de calidad, son técnicamente competentes y son capaces de generar resultados técnicamente válidos. La norma cubre todos los aspectos de la gestión de laboratorios; desde la preparación de muestras y la capacidad de realizar pruebas analíticas, hasta el sistema de registros e informes. Incluye revisiones de control de documentos, acciones correctivas y preventivas, condiciones de espacio y medio ambiente, equipos, errores de medición, muestreo y evidencia de rastreabilidad)
- Sin perjuicio a lo enunciado en este documento, cuando en un país de influencia de prestación del servicio de BIO LATINA se hayan establecido Sistemas de control y Reglamentos Nacionales de producción ecológica/orgánica/biológica se debe cumplir con los requerimientos de dichas legislaciones en forma obligatoria y en caso de exportación y no equivalencias entre dichas legislaciones se deben además cumplir con los requerimientos mas exigentes de dichas legislaciones que influyen la comercialización del mentado producto ecológico

EXPORTACIONES A CANADA

Los Estados Unidos y Canadá han firmado un Acuerdo de Equivalencia que permite a cualquier producto certificado bajo las normas del Programa Orgánico Nacional de los Estados Unidos ser exportado a Canadá sin otra certificación, siempre que el producto cumpla con tres variaciones críticas:

- Los productos agrícolas no se producen utilizando nitrato de sodio (salitre chileno)
- Los productos agrícolas no se producen a través de la producción hidropónica o aeropónica, y
- Productos de origen animal, distintos de los rumiantes, son sólo de animales que fueron criados de acuerdo con la densidad de pastoreo de ganado como se establece en la Norma Canadiense (CAN / CGSB 32,310-2006).

Cualquier producto agrícola que se vende o se envía a Canadá bajo el Acuerdo Orgánico de Equivalencia Estados Unidos - Canadá (US-COEA) debe ir acompañado de un certificado de declaración de que el producto cumple con las variaciones críticas.

Esta declaración es un requisito para que los productos de exportación a Canadá sean verificados para cumplir con los términos de los EE.UU.-COEA y debe aparecer en la documentación que viaja con el envío. El certificado puede ir con el certificado orgánico, certificado de transacción, declaración sobre el conocimiento de embarque, orden de compra o cualquier otro comprobante afirmativo.

La operación orgánica certificada que está exportando el producto es responsable de obtener la verificación del cumplimiento de cualquiera de los proveedores de ingredientes y da fe de que todos los productos mencionados en la declaración fueron producidos de acuerdo con los términos del

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES ÁREA C - COMERCIALIZACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY C- MARKETING

EE.UU.-COEA, incluyendo las variaciones críticas. El operador debe solicitar a BIO LATINA el formato de certificado para su llenado y firma (BE3-COR); este certificado no requiere la firma de la certificadora (opcional). El operador puede presentar dicha certificación, o puede solicitar hacerlo a BIO LATINA.

EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSACCIÓN (TC):

Todos los comercializadores sin excepción están obligados a solicitar a BIO LATINA la emisión de un certificado de transacción por cada lote que comercializan, tanto al extranjero (exportación) como a nivel nacional.

Para la emisión de un certificado de transacción se debe:

- Contar con el Certificado de Área vigente como comercializador otorgado por BIOLATINA y válido para el mercado de destino.
- Verificar que los productos a exportar, estén incluidos en el certificado de Área de Comercialización válido para el mercado de destino.
- Identificar la cadena de producción que participará en la exportación, es decir:
 - Productores (quienes son los que proveerán los productos a exportar) y procesadores (quienes son los que elaboran o transforman el producto que proviene de los productores), tienen que contar con el certificado vigente de Área de producción válido para el mercado de destino. Para ser considerados como productores, ó procesadores orgánicos, estos operadores deben estar certificados por BIO LATINA o cualquier otra certificadora ecológica autorizada para el mercado de destino y poseer el certificado vigente correspondiente.

1.- Certificado de transacción (TC's) para ventas al extranjero (todos los países):

El exportador debe remitir a la Representación de BIO LATINA, copias de los siguientes documentos:

- Bill of Lading
- Factura
- Lista de Productores que aportaron producto (forma PF1)
- Declaración del exportador (en base al documento de ejemplo)
- TC local (solo aplica cuando el producto no ha sido certificado BIO LATINA o el producto ha sido certificado comprado por el comercializador)

La Representación local de BIO LATINA revisa la documentación entregada y una vez que la misma está correcta y completa, solicita a Bio Latina Central (Perú) la emisión de un TC.

El tiempo máximo para la emisión de un TC, desde que recibimos la documentación completa y esta se encuentra OK, es de tres (3) días hábiles, sin embargo, generalmente la emisión del TC, se realiza el mismo día que es solicitado, siempre y cuando toda la documentación esté

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES ÁREA C - COMERCIALIZACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY C- MARKETING

completa, legible, correcta y en orden.

Luego enviamos el TC a la representación que lo solicitó con copia virtual del mismo, al importador, de ser requerido. En casos excepcionales y a pedido de la representación, a nombre del exportador, hacemos los envíos directamente desde el Perú.

Una vez que se hacen las consultas de aprobación por parte del exportador a la representación, la representación hace entrega del original al exportador para ser enviado al importador vía Courier.

Es importante que el TC emitido llegue, en primer lugar, a la representación, así como toda la documentación sustentatoria, ya que en cada representación se chequean los volúmenes a exportar de cada cliente, y se lleva un control de los mismos.

Si, el exportador desea que el TC sea enviado directamente al importador, por favor, remitirnos su número de Cuenta DHL, Skynet, Fedex e indicarnos vía Courier la autorización para uso de cuenta.

Cualquier comunicación con la oficina CENTRAL se debe hacer con copia a la respectiva Representación local.

2.- Certificado de transacción para ventas nacionales:

La comercialización de producto orgánico a nivel nacional también esta sujeta a la emisión de TCs. Se considera en la comercialización, tanto la venta como la compra. El que vende esta obligado a entregarle a su comprador un TC local, así como el que compra esta obligado a solicitar al que le vendió un TC local.

El TC local debe ser solicitado por el vendedor del producto orgánico adjuntando los siguientes documentos:

- Factura
- Lista de Productores que aportaron producto (PF1)
- Declaración del comercializador
- Guía de remisión del transportista
- Guía de remisión del producto

La Representación de BIO LATINA revisa la documentación y una vez que la misma está correcta y completa, realiza la emisión del TC local.

El tiempo máximo para la emisión del TC local, desde que recibimos la documentación completa y esta se encuentra OK es de tres (3) días hábiles, sin embargo, generalmente la emisión se realiza el mismo día que es solicitado, siempre y cuando toda la documentación esté completa, legible, correcta y en orden.

Una vez que se hacen las consultas de aprobación por parte de nuestro cliente que esta vendiendo el producto, la Representación de BIO LATINA, le entrega el original para que este sea enviado al comprador nacional, quien lo necesitará, elaborar o vender o exportar el producto orgánico.

Las solicitudes para TC's locales, las atendemos en los correos locales de BIO LATINA

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOLICITANTES
ÁREA C - COMERCIALIZACIÓN

DUTIES AND RESPONSIBILITIES OF THE APPLICANTS CATEGORY C- MARKETING

De tener alguna duda o requerir información adicional, por favor comunicarse a certificados@biolatina.com con copia a central@biolatina.com o contactarse con la persona encargada de estos trámites en la oficina local o central de BIO LATINA.